



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/0676/2024-PI
FOLIO DE SOLICITUD: 270510600021324
EXPEDIENTE: AM/UT/SAIP/213/2024

Cuenta con los oficios **ACMDSP/713/2025**, de fechas 04 de marzo de 2025, signados por el Director de Seguridad Pública, respectivamente, mediante el cual da respuesta al diverso **AM/UT/SAIP/RR/019/2025** de fecha 26 de febrero 2025, emitido por el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Conste.

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE DISPONIBILIDAD

Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Macuspana, Tabasco, a 11 de Marzo de 2025.

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que integran el expediente en que se actúa; de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Solicitud de información. El 12 de noviembre de 2024, se presentó una solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el folio **270510600021324**.

Solicitud que fue formulada en los siguientes términos:

COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE ESE MUNICIPIO, APROBADO POR EL CABILDO DE ESE AYUNTAMIENTO DENTRO DE QUE SE PREVEE EL TÉRMINO 48 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

SEGUNDO. Competencia. Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.

TERCERO. Integración del expediente. Que habiéndose analizado los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, se integró el expediente interno con la clave alfanumérica AM/UT/SAIP/213/2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por otra parte, el 25 de noviembre de 2024, este Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de un "Acuerdo de disponibilidad".

CUARTO. Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta, el particular en fecha 27 de noviembre de 2023, interpuso recurso de revisión, ya que consideró que la información entregada no correspondía con lo que había solicitado.



Calle Plaza de la Constitución s/n
Col. Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tab.
Tel: 936 36 2 8010





H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por otra parte, en fecha 27 de noviembre de 2024, el pleno del ITAIP resolvió el recurso de revisión RR/DAI/0676/2024-PI, en el sentido de gestionar de nueva cuenta la solicitud de información.

QUINTO. Requerimiento a las áreas administrativas. En consecuencia, mediante oficio AM/UT/SAIP/RR/019/2025, de fecha 26 de febrero 2025 se requirió a la Dirección de Seguridad Pública, de este sujeto obligado, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera; formularan alegatos y ofrecieran las pruebas que consideraran oportunas, en relación a este asunto.

SEXTO. Respuesta de las áreas administrativas. Mediante los oficios **ACMDSP/713/2024** de fecha 07 de marzo de 2025, signado por el Director de Seguridad Pública, respectivamente, en donde informan como lo establece el Artículo 48 de La Ley De Orgánica Municipal, el Bando de Policía y Gobierno de este Municipio, a la fecha de la presente solicitud, esta actual administración no ha actualizado o aprobado nuevo el Bando de Policía y Gobierno; así mismo informo que durante la administración 2021 – 2024, de igual manera no fue aprobado o actualizado el Bando de Policía y Gobierno alguno; por lo que en base al artículo 48 de la Ley de Orgánica Municipal, la información proporcionada consistente en Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspana, Tabasco, con fecha de publicación 23 de febrero de 2019, en el Periódico Oficial del estado, con número de publicación 558 se encuentra **VIGENTE**.

SÉPTIMO. Respuesta al solicitante. Toda vez que el recurrente presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica antes mencionada, notifíquese el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción VI de la Ley de Transparencia en cita.

OCTAVO. Notificación. Por otra parte, y para mayor constancia notifíquesele al recurrente a través de los estrados electrónicos con que cuenta este sujeto obligado, en la siguiente dirección electrónica:

https://transparencia.macuspana.gob.mx/estrados/?anio_seleccionado=2025

Finalmente, remítase copia del presente Acuerdo, así como de las documentales del trámite realizado al ITAIP.

NOVENO. Archivo. Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Jorge Guzmán Morales, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



Calle Plaza de la Constitución s/n
Col. Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tab.
Tel: 936 362.8010



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DE MACUSPANA, TABASCO



Nº de Oficio: **ACMDSP/713/2025**
Asunto: **En respuesta a la solicitud
ACM/UT/RR/019/2025**

Macuspana, Tabasco 04 de marzo de 2025

LIC. JORGE GUZMAN MORALES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

Por este medio y en atención a su oficio **ACM/UT/RR/019/2025**, en correlacionado al incumplimiento del Recurso de Revisión **RR/DAI/0676/2024-PI**, y en relación de atender la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270510600021324** mediante el cual se requiere lo siguiente:

COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ESE MUNICIPIO, APROBADO POR EL CABILDO DE ESE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL.

Al respecto le informo y aclaro que tal y como establece el Artículo 48 De La Ley De Orgánica Municipal, el Bando de Policía y Gobierno de este Municipio, a la fecha de la presente solicitud, esta actual administración no ha actualizado o aprobado nuevo el Bando de Policía y Gobierno; así mismo informo que durante la administración 2021 – 2024, de igual manera no fue



Carretera - Belen Km. 2.20, Col.
Arboleda, C.P. 86706 Macuspana, Tab.
Tel: 025 262 133



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MACUSPANA, TABASCO

aprobado o actualizado el Bando de Policía y Gobierno alguno; por lo que en base al artículo **48 DE LA LEY DE ORGÁNICA MUNICIPAL**, la información proporcionada consistente en **BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**, con fecha de publicación 23 de febrero de 2019, en el Periódico Oficial del estado, con número de publicación 558 se encuentra **VIGENTE**.

Único. - Tenerme en tiempo y forma contestando el oficio **ACMPM/UT/RR/019/2025**, sin otro asunto que tratar, hago propia al tiempo de agradecer su atención.

ATENTAMENTE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
2024-2027

COMISARIO JOSÉ CHRISTIAN RAYMUNDO MEDELLIN VADVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD
PÚBLICA DE MACUSPANA, TABASCO.





H. Ayuntamiento de
Macuspana 2024 - 2027



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Macuspana, Tabasco; a 26 de Febrero de 2025

OFICIO: ACM/UT/RR/019/2025

ASUNTO: Requerimiento en cumplimiento al
Recurso de Revisión: RR/DAI/0676/2024-PI.

**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.**

Por este medio, hago de su conocimiento que en fecha 13 de febrero de 2025, se resolvió el incumplimiento del Recurso de Revisión **RR/DAI/0676/2024-PI**, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para efectos de atender la solicitud realizada vía la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270510600021324** mediante la cual se requiere lo siguiente:

COPIA EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ESE MUNICIPIO, APROBADO POR EL CABILDO DE ESE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa unidad administrativa, por el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de haber recibido el presente escrito, apercibiéndole que, en caso de ser omiso, se procederá conforme al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

LIC. JORGE GUZMAN MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2024-2027



28 FEB. 2025 15:11

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
RECIBIDO



Calle Plaza de la Constitución s/n
Col. Centro, C.P. 86706 Macuspana, Tab.
Tel: 936 36 2 8010



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena